


INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-05	 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá, a su alcance</small>
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRIVACIDAD	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
POLÍTICA DE PRIVACIDAD	I. Establecer y disponer los términos de recopilación y uso de la información suministrada por los titulares de los datos con fundamento en la normatividad Nacional.	A. Todos los miembros de IDECA deben generar políticas de privacidad y protección de datos personales en donde se establezcan los términos para la recopilación y uso de la información. B. La política de privacidad y protección de datos personales generada al interior de cada entidad miembro de IDECA, deberá ser dispuesta a través de los sitios web y/o portales para los cuales la política sea generada. C. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en su calidad de coordinador de IDECA, deberá orientar a las entidades en la formulación de las políticas de privacidad y protección de datos personales.	Instructivo para la generación de términos de recopilación y uso de la información.
	II. Definir los tipos de datos a ser regulados por la política de privacidad institucional, así como los deberes, derechos y responsabilidades tanto de los titulares de los datos como de las fuentes u operadores de información.	A. Las entidades que formulen políticas de privacidad y protección de datos personales, deberán establecer los tipos de datos que requieren recopilar conforme a la clasificación determinada por la Ley de Hábeas Data. B. Cada entidad deberá asumir la responsabilidad sobre los datos personales suministrados por el titular, así como por el tratamiento que a ellos se les dé. C. Cada entidad determinará los mecanismos tecnológicos (repositorios automatizados de información o bases de datos) y garantizará las medidas técnicas a que haya lugar para proteger los datos. D. Toda política de privacidad y protección de datos personales deberá garantizar a los titulares de los datos, los derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación e incluso, de oposición al uso de los mismos. Cada entidad deberá definir los mecanismos o procedimientos para atender las solicitudes de los	


INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-05	 <small>Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital Información geográfica de Bogotá, a su alcance</small>
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRIVACIDAD	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		usuarios en este sentido.	
	III. Identificar los criterios de recolección y la finalidad para la cual van a ser utilizados los datos.	A. Cada entidad debe definir los contenidos de información que se solicitará a los usuarios y cuáles de ellos estarán sujetos a la política de privacidad, para lo cual se debe considerar lo reglamentado en la Directiva 22 de 2011 y la Resolución 001 de 2011, emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Comisión distrital de sistemas respectivamente. Esto además de darle claridad al usuario, le permitirá decidir si continúa o no consultando información a través de espacios dispuestos por la entidad, independientemente de que su tratamiento sea total o parcialmente automatizado.	
		B. Las entidades miembros de IDECA que soliciten información a sus usuarios, deben informar claramente el propósito para el cual esta será utilizada y en ningún caso se recurrirá a ella para fines distintos a los establecidos.	
		C. Cada entidad que cuente con una política de privacidad, debe hacer referencia a los datos que NO son de interés de la entidad y que por tanto, queda a voluntad del usuario disponerlos, caso en el cual la entidad se exime de cualquier responsabilidad.	
		D. Las entidades del Distrito Capital, no podrán compartir con terceros información personal que identifique de manera individual a los usuarios.	
	E. Las entidades miembros de IDECA deben tomar las medidas necesarias para que los datos incompletos o		

INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-05	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRIVACIDAD	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		erróneos, sean actualizados o ajustados de acuerdo a los fines para los cuales fueron solicitados. En todo caso, se le debe informar al titular de los datos, la responsabilidad que tiene en relación con la veracidad de la información suministrada a la entidad.	
	IV. Determinar las condiciones de entrega de información que contenga datos de carácter personal a terceros.	<p>A. Cada entidad debe establecer los momentos o circunstancias (incluidas las excepciones y/o limitaciones) que pueden dar lugar a la entrega de información que contenga datos de carácter personal, las partes que podrían acceder a ella, y las condiciones a cumplir por el que recibe la información; esto siempre y cuando, el titular de los datos haya dado su consentimiento de forma inequívoca.</p> <p>B. Las entidades del Distrito que entreguen datos de carácter personal, deben hacer claridad a quien recibe los datos, que está en la obligación de cumplir las mismas condiciones para las cuales fue dispuesta inicialmente la información por parte del usuario o titular de la misma. De igual manera, deberán informar los datos que se encuentran en revisión o actualización.</p>	
	V. Asegurar la confidencialidad de la información suministrada por los usuarios a través de los sitios web, mediante la determinación de medidas de seguridad de los datos de carácter personal.	<p>A. Las entidades miembros de IDECA deben adoptar medidas de seguridad para impedir el acceso no autorizado a la información suministrada por los usuarios, garantizando de esta manera la confidencialidad de dicha información.</p> <p>B. Las entidades deberán establecer medidas necesarias para garantizar la seguridad en el tratamiento de los datos, esto es, su protección por la destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, difusión o acceso</p>	



INFRAESTRUCTURA INTEGRADA DE DATOS ESPACIALES PARA EL DISTRITO CAPITAL	CÓDIGO:	RPIG-05	
REGLAMENTACIÓN POLÍTICA DE PRIVACIDAD	VERSIÓN:	1.1	

POLÍTICA	LINEAMIENTOS	OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD	INSTRUMENTO
		no autorizado.	
	VI. Especificar las condiciones en donde la entidad generadora de la política de privacidad y protección de datos personales se exime de responsabilidades por el manejo que terceros puedan darle a la información, así como de aquella información en donde al entidad no tenga injerencia.	A. Cuando se trate de datos automatizados a través de sitios web, las entidades deben prever la posibilidad que tienen terceros de acceder a otros espacios que no están bajo el dominio; por lo tanto, cada entidad al interior de su política de privacidad debe eximirse de toda responsabilidad, mencionando que para dichos casos, aplican únicamente las condiciones de privacidad determinadas por el responsable del espacio al cual se acceda.	
	VII. Comunicar los diferentes cambios y/o actualizaciones que sobre la política de privacidad y protección de datos personales deban generarse.	A. Cada modificación de forma o de fondo que las entidades del Distrito realicen sobre la política de privacidad debe quedar documentada y versionada, en tal sentido, la fecha de modificación debe poderse visualizar en el documento o espacio web que la contenga.	
	VIII. Articular los lineamientos de la presente política de privacidad con las demás políticas de información geográfica generadas al interior de IDECA, cuando así sea requerido.	A. Todas las entidades que hagan parte de la Administración Distrital deberán, en la implementación de las políticas de información geográfica emanadas por IDECA, velar por la correcta articulación y disposición de las diferentes temáticas de política oficializadas cuando sea requerido.	